

# ACCURSIO DIP

.... " *Wherever I lay my hat, That's my home* " ....

dirigido por

**Javier Carrascosa** | Catedrático de Derecho Internacional Privado (Universidad de Murcia)

..... Fecha: **21 ABRIL 2017 - VIERNES** .....

## - CASO -

El ciudadano Berengario Montenegro, español nacido en Lugo, casó en Taipei City con ciudadana de Taiwán en 1990. Se trasladaron a vivir a Pekín. Tuvieron dos hijos. En 2016 todos ellos se trasladan a vivir a Taipei City, en Taiwán. Ocho meses después don Berengario fallece. Deben tenerse presente estos datos: (a) Taiwán no pertenece a las Naciones Unidas y es un Estado reconocido sólo por 21 Estados en todo el mundo; (b) China considera que Taiwán es una provincia de China; (c) La Ley aplicable a la sucesión *mortis causa* es, con arreglo al Derecho internacional privado chino, la Ley de la última residencia habitual del causante, y con arreglo a las normas de Taiwán, es la Ley nacional del causante al tiempo de su fallecimiento; (d) En Derecho chino no hay legítimas, pero sí que las hay en Derecho taiwanés.

### • CUESTIONES •

- 1º) ¿Qué Ley rige la sucesión *mortis causa* de don Berengario?
- 2º) ¿Tienen derecho a legítima los hijos de don Berengario y su esposa?

**NOTA:** (1) Se recomienda tener presentes: (a) El Reglamento Sucesorio Europeo 650/2012 (*arts. 1, 21, 22, 23, 34, 36, 37 y 38*); (b) Los *arts. 9.8 y 16 CC*.

# ACCURSIO DIP

... " *Fly me to the moon* " ...

dirigido por

*Javier Carrascosa* | Catedrático de Derecho Internacional Privado (Universidad de Murcia)

..... Fecha: 21 ABRIL 2017 - VIERNES .....

## - CASO -

El ciudadano español don Anselmo Parroquias, embarca en vuelo operado por la compañía irlandesa **JUMPAIR** desde Dublín a Milán. Durante el vuelo, el personal de **JUMPAIR** ofrece diversos juegos y apuestas organizados por dicha compañía. Mientras el avión sobrevuela territorio holandés, don Anselmo juega al "rasca y vuela" de **JUMPAIR** y gana un premio de cien mil euros en metálico. Al llegar a destino, los empleados de **JUMPAIR** en Milán se niegan, con distintas excusas, a abonar a don Anselmo dicha cantidad e incluso retienen el equipaje de don Anselmo durante 12 horas, lo que le provoca una situación de gran *stress*, retrasos y molestias. Don Anselmo solicita asesoramiento legal para obtener los 100.000 euros que considera suyos y para reclamar una compensación por el trato denigrante recibido por parte de **JUMPAIR** en Milán.

### • CUESTIONES •

- 1º) ¿Ante qué tribunales puede don Anselmo reclamar el dinero en cuestión?
- 2º) ¿Qué Ley rige las presuntas obligaciones de **JUMPAIR** con don Anselmo?

**NOTA:** (1) Se recomienda tener presentes: (a) Los arts. 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Roma I; (b) Los arts. 1 y 4 del Reglamento Roma II; (c) Los arts. 4 y 7.1 del Reglamento Bruselas I-bis.